

“LO QUE DIOS HA UNIDO”

(Mt 19, 6)

Carta pastoral

sobre la estabilidad e indisolubilidad del matrimonio

del Cardenal Arzobispo de Santiago

† Francisco Javier Errázuriz Ossa

a las familias,

a los sacerdotes y diáconos,

a los religiosos, religiosas y demás personas consagradas,

a los agentes pastorales,

como también a todos los demás miembros

de esta porción del Pueblo de Dios,

y a disposición de quienes

se interesan por el bien de la familia

en nuestra Patria.

“LO QUE DIOS HA UNIDO”

Mt. 19, 6

Queridos hermanos y hermanas en Cristo,

1. Hace muy pocas semanas les escribí una carta pastoral sobre la espiritualidad de la comunión, que es el alma de toda comunidad cristiana; también el alma de nuestro esfuerzo por construir una sociedad unida y solidaria. Lleva por título palabras de Nuestro Señor que son una gracia a la vez que una misión: “Permaneced en mi amor”. Hacia el final compartía con Uds. algo que constatamos a diario: “nuestra Patria lleva en su alma un sueño de felicidad”; “Chile anhela que todos tengan una familia, y que ésta sea un santuario de la vida, un hogar de fidelidad y esperanza, un espacio interior de amor, de confianza y de paz”.
2. Hoy pesa sobre mí el imperioso deber pastoral de escribirles nuevamente, para reafirmar una de las condiciones más importantes para realizar este sueño. Debo invitarles a reflexionar acerca de la estabilidad e indisolubilidad del matrimonio, fundamento de la familia.

I. INTRODUCCIÓN

3. Tres son las circunstancias que me mueven a escribirles sobre la estabilidad del matrimonio y de la familia. Es muy dolorosa la herida que sangra en nuestra sociedad porque los hijos y los esposos, en un gran número de hogares, no gozan del amor estable que tanto anhelan. Por otra parte, los proyectos de ley que estudia el Senado nos obligan a considerar nuevamente esta materia. También hemos de hacerlo, porque cambian los valores en nuestra sociedad, como efecto de una comunicación mundializada.

Los tiempos cambian

4. Es inevitable analizar los aspectos más vulnerables y discutidos de la estabilidad del compromiso matrimonial. En el paso al nuevo milenio y a una nueva época de la historia, que ocurre en el contexto dinámico de la globalización cultural, se plantean numerosos interrogantes a los valores que caracterizan nuestra tradición cultural. ¿Cuáles expresan nuestra identidad, y debemos fortalecer y vivificar? ¿Qué costumbres y ordenamientos jurídicos ya no corresponden a una percepción más acabada de los derechos humanos y del bienestar para todos, y deben ser modificados? ¿Cómo es esa nueva síntesis que, respetando y fortaleciendo las raíces culturales de nuestro pueblo, elabora y asimila valiosos elementos que aportan los nuevos tiempos? Pienso en esa síntesis que hará de nuestra cultura un árbol capaz de crecer con vigor en tiempos tranquilos y tormentosos y de producir excelentes frutos para todos los chilenos, no menos que valiosos bienes culturales para el intercambio con otros pueblos. Estas preguntas son ineludibles; también cuando se refieren al matrimonio.

El dolor de muchos hogares permanece

5. Era necesario escribir sobre este tema porque, junto con constatar la alegría de muchísimos matrimonios que son santuarios de la vida, comparto el dolor de todos los sacerdotes y diáconos y de tantos otros agentes pastorales que palpan, día a día, el sufrimiento de muchos hogares donde no se vive con amor y de muchos otros que no logran la estabilidad que desean y corren peligro de deshacerse. Escuchamos de maridos que se fueron, sumiendo en la desesperación y en la pobreza a la esposa y a los hijos, y tantos otros relatos, a veces desgarradores. Hay algo en nuestra cultura y en la formación de los jóvenes que está mal. Hay costumbres y convenciones sociales que dañan a la familia y a los hijos. No podemos pasar por alto este problema, que requiere una solución global y cuyas repercusiones son tal vez las más graves. La realidad nos impone una tarea trascendente. La carta pastoral que les escribo quiere ser un primer impulso para responder a ese desafío.

Una nueva legislación

6. Hay además otra razón por la cual urge una reflexión acerca de este tema. El Senado de la República discute proyectos de ley sobre el matrimonio civil. El tema suscita un debate

apasionado, porque incluye el propósito de aprobar el divorcio vincular¹, un verdadero “dogma de la modernidad”², y de acabar así con la indisolubilidad del matrimonio, uno de los valores más queridos para un sinnúmero de chilenos, particularmente para nuestra Iglesia. Acerquémonos entonces al tema con amor a la verdad y con serenidad, con mucha paz en el corazón, para obtener de Dios la luz que el espíritu busca y necesita. Se trata de optar por los caminos de la vida y la felicidad, sobre los cuales reposa la bendición de Dios³.

El objetivo de esta carta pastoral

7. Con esta carta pastoral quisiera dejar en manos de Uds. diversas razones por las cuales como Conferencia Episcopal hemos pedido unánime y encarecidamente que se valore una de las cualidades esenciales del matrimonio, la de unir al hombre y a la mujer para toda la vida. Esta es la doctrina de la Iglesia. En efecto, su Magisterio nos enseña que la indisolubilidad es una propiedad esencial del matrimonio ya en el orden natural, y que ella alcanza en el matrimonio cristiano una particular firmeza por razón del sacramento⁴. Con esta carta me propongo confiarles la enseñanza de Jesucristo, propuesta una y otra vez a lo largo de los siglos y de los últimos decenios por el Magisterio de la Iglesia, valiéndome principalmente de recientes discursos de Su Santidad, Juan Pablo II, sobre la materia⁵, como también de su Exhortación Apostólica “Familiaris Consortio”⁶. Es preciso que reflexionemos sobre este tema, nos confrontemos con su verdad y su significado y desprendamos las consecuencias que corresponden.

II. UNA ENCRUCIJADA EN EL CAMINO

Nuestra realidad familiar es débil y está amenazada

8. Antes de entrar de lleno en materia, les pido que tomemos conciencia de un hecho. Si bien es cierto que la familia es, a mucha distancia, el bien más apreciado por nosotros los chilenos, no es menos cierta la debilidad de nuestra realidad familiar. En nuestra Patria es muy alto el porcentaje de chilenos que cuentan con un hogar en el cual sólo uno de los padres comparte la vida con sus hijos; las más de las veces, tan sólo la madre. Es muy elevado el número de hogares en los cuales hay familiares que sufren la violencia, de palabra o de hecho, que desata

¹ Siempre que esta carta se refiera al “divorcio”, trata del divorcio vincular (es decir, con disolución del vínculo) y no de la separación.

² Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, declaración del 16 de noviembre de 2001, n.6.

³ Cf. Dt 30, 15ss.

⁴ Cf. Código de Derecho Canónico, can. 1056; Catecismo de la Iglesia Católica n.1614 y 1644.

⁵ Juan Pablo II, Discursos al Tribunal de la Rota Romana (para causas matrimoniales) del 21 de enero de 2000, del 1º de febrero de 2001, y del 28 de enero de 2002. Los discursos fueron publicados en L'Osservatore Romano, y se puede acceder a ellos via Internet, buscando en www.vatican.va. Serán citados por sus fechas.

⁶ Juan Pablo II, Familiaris Consortio, Exhortación Apostólica sobre la misión de la familia cristiana en el mundo actual (22 de noviembre de 1981).

uno o más de sus miembros. Son muchísimas las familias que viven en casas o piezas demasiado estrechas; no pocas comparten el mismo lecho. Esto no las ayuda a construir el respeto, la intimidad y la confianza entre sus miembros. Es más, la vivienda tan reducida favorece la vida en la calle de numerosos hijos y sus perniciosas consecuencias.

9. También es doloroso comprobar que en todas las comunas un gran número de jóvenes y adultos no tienen empleo, lo que daña la dignidad del jefe o la jefa de hogar y hiere a la familia. A esto se agregan las ausencias prolongadas de los padres por motivos de trabajo -debido a las grandes distancias, los horarios, los trabajos dominicales-, que también dañan y, a veces, hasta destruyen el calor de la convivencia y la unidad familiar.
10. Por otra parte, es muy alto el porcentaje de hogares que son fruto de una mera convivencia. No tienen por fundamento el matrimonio, y viven expuestos permanentemente a la separación y el abandono. Entre amigos y familiares son también numerosos los cónyuges que gozan de nuestro aprecio y cariño cuyas crisis matrimoniales terminaron en rupturas, frecuentemente con un dolor desgarrador para todos, particularmente para los hijos. Después, entre incertidumbres y esperanzas, con variada fortuna, un número considerable de ellos ha sellado nuevas uniones.

El divorcio, ¿una manera de reconstruir la esperanza?

11. Tomemos conciencia también de las motivaciones que existen para dar solución jurídica a los problemas matrimoniales. Nos estremece el sufrimiento; ¡cómo quisiéramos ahorrárselo también a los seres más queridos! Nos indigna el abandono que puede sufrir un familiar, que muchas veces sentimos tan injusto y humillante. Nos conmueve ver a niños que quedan interiormente divididos cuando se divide el hogar. Y entre nosotros más de alguien piensa que es natural que todos tengan una nueva familia si fracasó la primera, y que después de una ruptura nadie podrá gozar de la felicidad que ofrece este mundo, si no establece una relación conyugal con otra persona. Considerando numerosas situaciones individuales que conmueven profundamente, una gran cantidad de chilenos piensa en la posibilidad del divorcio como una manera de procurar el bien de quien ha sufrido la ruptura y de sus hijos, como también de reconstruir la esperanza, pero sin considerar suficientemente que el divorcio es un mal en sí mismo, tampoco sus consecuencias en toda la sociedad, ni menos el futuro de la institución familiar y el bien de las generaciones futuras.

Una corriente cultural que cobra fuerza entre nosotros

12. Esta manera de pensar se refuerza con un rasgo central de una corriente cultural que ha cobrado fuerza entre nosotros. Ella centra toda su atención más en la persona como individuo que como ser social que vive con otros, de otros y para otros; más en la realización propia que en el servicio a los demás; más en la plena libertad de cada uno que en los compromisos que asume; más en los derechos que en las obligaciones; más en la actualidad del hoy que en la permanencia del siempre; más en la experiencia que en la verdad; más en el placer del momento que en la renuncia conducente a una mayor felicidad. En esta corriente aflora una reacción vigorosa contra la preponderancia del bien común, cuando éste prescinde

erradamente del bien individual; reacción también contra una manera de entender las obligaciones, que no da cabida a la libertad. Expresa asimismo un rechazo contra una manera de insistir en la verdad, que olvida la experiencia humana y el gozo.

13. Sin embargo, en sus expresiones extremas, no dará buenos frutos la sobrevaloración del hoy, del placer, de la experiencia, de los propios derechos, de la realización personal y de la indomable libertad. No se puede inmolar la verdad, la lealtad, los compromisos asumidos, el trabajo constante, el servicio abnegado ni la renuncia que busca bienes superiores; tampoco la entrega a un tú ni el amor gratuito e incondicional que gesta una familia. Los que optan por sacrificar estas dimensiones de la vida construyen obstáculos insalvables a la generosidad de una madre, que siempre privilegia al niño; a la responsabilidad de un padre, que nunca debe abandonar a los suyos, ni espiritual ni físicamente; y a la unión y fidelidad de los esposos en un “nosotros”, colmado de benevolencia, de aceptación mutua, de donación de sí y de solidaridad, precisamente para toda la vida. No es de extrañar que esta corriente cuestione actualmente la estabilidad e indisolubilidad de la alianza conyugal. No del matrimonio sacramento, sino del matrimonio natural.

La unión indisoluble, la casa y sus muros

14. Así como hay factores que debilitan la vida matrimonial, hay otros que refuerzan su unidad. Reflexionemos sobre el vínculo conyugal como un signo de la vocación de la familia, y consideremos las ventajas que encierra la unión conyugal como unión indisoluble. Para ello quisiera proponerles una comparación. No conocemos casas sin muros exteriores. Ellos no impiden el contacto con la ciudad. Por sus puertas entran los bienes de la cultura, de la amistad, del campo y de la técnica. Pero las murallas son realmente necesarias para delimitar y proteger el espacio interior.
15. La característica distintiva del contrato matrimonial, de ser para toda la vida, es comparable a los muros de la casa. De hecho, la estabilidad cierta de los vínculos familiares contiene y da permanencia a todo lo que es interior en el hogar, ya que acoge y protege la alegría de los encuentros, el cariño y la confianza, la lealtad y la solidaridad, los recuerdos y la nostalgia, el apoyo mutuo en las pruebas, las tareas, las enfermedades y las desgracias, y los gestos renovados de gratitud, perdón y misericordia. Permite al espíritu de familia alcanzar su madurez, da a los hijos la experiencia de contar con el respaldo del amor incondicional de sus padres, y asegura continuidad a su tarea educativa. Es más, esos muros exteriores son necesarios para que crezca y madure cuanto enriquece a la familia su relación con la sociedad, y para fortalecer a sus miembros como constructores de la misma. Abren un ambiente propicio al desarrollo de proyectos comunes y a la esperanza.
16. Para los esposos y los hijos cuya convivencia está compenetrada por la fe y constituyen una ‘iglesia doméstica’ en la estabilidad incondicional del espacio interior que anima el amor de los padres, siempre habrá cabida para agradecer el pan de cada día, para orar en los momentos de aflicción, para adquirir la fortaleza interior que permite cumplir los encargos del Señor y para gustar la Palabra de Dios como lo hacía la Virgen Santísima, contemplando el paso del

Señor por la historia y colaborando con Él, y dejando en su corazón el presente y los proyectos futuros. Esos que realizaremos “si Dios quiere”.

17. Es claro, si no existiera más que la indisolubilidad, es decir, si esos muros que dieron consistencia a la casa sólo protegieran un ámbito de indiferencia, egoísmo, infidelidad, mentira, opresión o violencia, vale decir, un ámbito en que se destruye la dignidad de las personas, se cercenan los vínculos y se demuele la confianza, la indisolubilidad sería sentida como una cadena que ata a una cárcel. Sería todo lo contrario de su sentido auténtico. En tales situaciones no es de extrañar que aflore la nostalgia del proyecto de Dios, que fundó la familia no como una casa de enemistad y destrucción, sino de comunión; no como una escuela de desarraigos, inseguridades y adicciones, sino de salud, de paz y de amistad; no como un taller del desconcierto y la desesperanza. La necesitamos como una escuela en la cual el ejemplo de los padres y de los hijos se constituye en ruta de esperanza para todos, en un lenguaje vivo y comprensible sobre el sentido de la vida y sobre el compromiso con los necesitados, y en una vivencia del amor fiel y fecundo de Dios, que quiere ser comunicada a otros.

Con esperanza, misericordia y espíritu constructivo

18. Tengamos presente los dolorosos problemas de numerosísimos hogares y sus carencias, que día a día salen a nuestro encuentro, las corrientes valóricas que se abren espacio entre nosotros, como asimismo el sueño de tantos chilenos y los frutos del matrimonio para siempre. En este contexto vivo, los invito a tratar el tema de la indisolubilidad del matrimonio con mucha esperanza, confiando en la gracia y el amor de Dios; con mucho respeto y misericordia, recordando a todos los que sufren dolorosas situaciones en sus hogares; y con la decisión más vigorosa de impulsar múltiples iniciativas en bien de la familia, de manera que se multipliquen aquellas que sean santuarios de la vida, del respeto y de la paz.

III. UNA NUEVA LEGISLACIÓN PARA EL MATRIMONIO CIVIL

Hay problemas reales para un proyecto de ley

19. Ciertamente los proyectos de ley que estudia el Senado quieren hacerse cargo de numerosos problemas reales que afectan a los esposos y a los hijos. En efecto, es necesaria una nueva ley que se ocupe, por ejemplo, de la preparación al matrimonio, de las condiciones que deben ser cumplidas para celebrar válidamente el compromiso conyugal, de su misma celebración y de las razones por las cuales cabe dictar la separación entre los esposos; que se ocupe también de los deberes que permanecen después de establecida la separación, de las causas por las cuales un matrimonio fue nulo desde un comienzo y posteriormente debe ser declarado inexistente, de las instancias que deben ayudar para superar las crisis que pueden terminar en rupturas definitivas, como también de los hogares que surgen después de una ruptura irreparable. Pero el proyecto que se estudia no trata tan sólo de los asuntos enumerados. Lo que despierta el

mayor debate es la introducción del divorcio en nuestra legislación, como un instrumento para dar solución a las dolorosas situaciones de ruptura definitiva.

Pero no hay lugar para confusiones

20. Hay quienes tratan de quitarle importancia a este hecho, argumentando que en Chile ya existe el divorcio, puesto que las declaraciones fraudulentas de nulidad deshacen matrimonios válidamente contraídos. Pero una cosa es una acción basada en declaraciones falsas, que finge la disolución de un matrimonio válido⁷, y otra cosa es introducir en nuestra legislación, por primera vez, una herramienta jurídica para disolver matrimonios válidos, a saber, el divorcio.

Está en juego la naturaleza del matrimonio

21. Las situaciones de ruptura definitiva existen. Y, sin lugar a duda, surgen derechos y deberes entre quienes toman la decisión de comprometerse con otra persona, formar un nuevo hogar con ella, y tener hijos de esta unión. Cuando esta realidad se presenta con frecuencia, la ley debe hacerse cargo de ella. Pero una cosa es buscar las soluciones legales más adecuadas para estas situaciones particulares, y otra introducir el divorcio, negando la indisolubilidad del matrimonio y estableciendo además que ‘la acción de divorcio es irrenunciable’, esto es, desnaturalizando la definición del contrato conyugal. No hay que equivocarse, lo que está en juego con la nueva legislación es nada menos que la misma naturaleza del matrimonio: lo que entendemos por matrimonio y por el bien de los esposos, de los hijos y de las familias, con todas las demoledoras consecuencias que puede entrañar una comprensión equivocada de lo que es la célula básica de la sociedad.

Para toda la vida, ¿es sólo la intención de quienes se casan?

22. Antes de continuar con esta exposición, detengámonos en el significado de la palabra “indisolubilidad”. Digamos, en primer lugar, que la persona humana tiene la capacidad de comprometerse libremente para toda la vida, y que tomar tales decisiones es parte de su vocación humana. Es más, la fidelidad durante toda la vida a la palabra empeñada la ennoblece. Y en Chile, gracias a Dios, casi todos los novios que contraen matrimonio, civil o religioso, llegan a esa hora solemne con una intención clara: quieren casarse para toda la vida. En nuestra cultura no se designaría matrimonio a una unión por poco tiempo, o carente de la voluntad de forjar una comunidad humana para siempre. Ahora bien, la indisolubilidad, como propiedad del matrimonio natural, agrega algo más a la mera intención de unirse en matrimonio para siempre. Expresa que, entre los diversos tipos de contrato existe uno, el contrato conyugal, que tiene constitutivamente una característica propia: la de ser para toda la

⁷ Con frecuencia se confunde dos cosas totalmente diversas, a saber, la declaración de nulidad de un matrimonio (llamada también, de modo impreciso, “anulación”) y el divorcio. La “declaración de nulidad” es el reconocimiento de que entre dos personas nunca existió un matrimonio verdadero. Desde el primer día fue nulo, inválido. Mientras que el “divorcio” consiste en la disolución de un matrimonio válido.

vida. Y como el contrato mismo tiene esta propiedad esencial, no hay autoridad humana que lo pueda disolver, es indisoluble.

Dos definiciones incompatibles entre sí

23. Hasta ahora nuestra legislación se ha basado en una noción de contrato conyugal según la cual en el matrimonio hay bienes y propiedades esenciales. Los bienes de la alianza conyugal, desde el mismo orden natural, son la unión y el apoyo entre los esposos, como asimismo los hijos que de ésta nacerán. Sus propiedades esenciales son la unidad (llamada también unicidad) y la indisolubilidad, vale decir, la unión de un solo varón con una sola mujer, y su permanencia en el tiempo hasta la muerte. Todos estos elementos están en la definición que Andrés Bello estampó en nuestro Código Civil el año 1855: “El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear, y de auxiliarse mutuamente”⁸.
24. Sin afán de polemizar, propongo a todos los católicos y a las personas que se sientan interpretadas por la definición que nos legó don Andrés Bello, que comparen esa definición, que todavía rige en Chile, con la idea de matrimonio que aparece en el Mensaje del Ejecutivo, presentada hace pocos meses como el fundamento de las indicaciones al proyecto de ley que estudia el Senado. Ella desdibuja una de las realidades fundantes de nuestra sociedad. El Mensaje dice que el matrimonio es “la formalización de una unión heterosexual, con voluntad de permanencia, ante un representante del poder público”. Aquí ya no se trata de la promesa con la cual los cónyuges sellan su alianza, ni de un contrato, sino de una mera unión. No se extiende por toda la vida ni se menciona la indisolubilidad, puesto que no se dice qué permanencia deba tener en el tiempo. Por último, nada se expresa sobre la finalidad de esta unión heterosexual. En efecto, con una definición tan abierta podría prescindirse de la vida en común, de la procreación y del auxilio mutuo. Como finalidad, podría bastar una meta comercial.(*).

(*) La diferencia entre la legislación vigente y la que nos propone la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo también aparece con nitidez cuando se les examina desde la perspectiva de la protección que da el Derecho al contrato matrimonial. La legislación vigente ha valorado en tal medida la importancia del matrimonio en vista de la familia, y la trascendencia de ésta como célula básica de la sociedad, que no hay en nuestro ordenamiento jurídico otro contrato que sea tan protegido y regulado por el Derecho como el pacto conyugal. Por eso las normas que lo regulan son de derecho público. Hay que cumplirlas, porque comprometen el interés de toda la sociedad. Sin embargo, si se adoptase el divorcio que se nos propone, el contrato matrimonial adquiriría características propias de un contrato privado, y pasaría a ser uno de los contratos menos protegidos de nuestro ordenamiento jurídico. En el caso del contrato conyugal, el juez tendría que considerar como causa suficiente para disolver el contrato la decisión unilateral e injusta de quien no cumplió con su compromiso. Pero ni siquiera un contrato comercial puede ser disuelto por la simple voluntad de quien no ha cumplido con sus obligaciones.

⁸ Código Civil, art. 102.

IV. LA ENSEÑANZA DE JESÚS

Lo que Dios ha unido

25. Como escribo a quienes comparten la misma fe en Jesucristo, me referiré en primer lugar a sus palabras. Más adelante reflexionaremos sobre otros argumentos que no precisan la fe. El Santo Padre, para dar “una respuesta válida y exhaustiva” al tema de la indisolubilidad, nos expresa que: “es necesario partir de la palabra de Dios. Pienso concretamente en el pasaje del evangelio de san Mateo que recoge el diálogo de Jesús con algunos fariseos, y después con sus discípulos, acerca del divorcio (cf. Mt 19, 3-12). Jesús supera radicalmente las discusiones de entonces sobre los motivos que podían autorizar el divorcio, afirmando: ‘Moisés, teniendo en cuenta la dureza de vuestro corazón, os permitió repudiar a vuestras mujeres; pero al principio no fue así’ (Mt 19, 8)”⁹. Poco antes Cristo había dicho: “¿No habéis leído que el Creador desde el comienzo les hizo varón y mujer y dijo: ‘a causa de esto dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y serán los dos (...) una sola carne, de suerte que ya no son dos, sino una sola carne’? Lo que Dios, pues, unió no lo separe el hombre” (v. 4-6).
26. El Santo Padre comenta así estas palabras de Cristo sobre el matrimonio en el orden natural: “Según la enseñanza de Jesús, es Dios quien ha unido en el vínculo conyugal al hombre y a la mujer. Ciertamente esta unión tiene lugar a través del libre consentimiento de ambos, pero este consentimiento humano se da a un designio que es divino”¹⁰. Como la unión conyugal es para siempre por designio divino, al aceptarse mutuamente los esposos para toda la vida, también dan su consentimiento a ese designio de Dios, que los une para siempre, sin que hombre alguno los pueda separar (*). Con sus palabras el Papa transmite la enseñanza del Concilio Vaticano II: “Fundada por el Creador y en posesión de sus propias leyes, la íntima comunidad conyugal de vida y amor está establecida sobre la alianza de los cónyuges, es decir, sobre su consentimiento personal e irrevocable. Así, del acto humano, por el cual los esposos se dan y se reciben mutuamente, nace, aun ante la sociedad, una institución confirmada por la ley divina”¹¹.

(*) Ya en los tiempos apostólicos surgió una situación en la cual se disolvía el matrimonio natural. Las conversiones al cristianismo de gente pagana y ya casada, planteó un problema. ¿Qué cosa se debía hacer cuando uno de los cónyuges se convertía, y el otro, reaccionando contra la fe del converso, lo abandonaba o le impedía vivir en paz? San Pablo les permitió contraer un nuevo matrimonio, disolviendo, por lo tanto, el anterior. Por eso, hubo que armonizar dos afirmaciones: la de Cristo, según la cual el “hombre” no puede desunir lo que Dios unió (Mt 19,6), y la de San Pablo, que concedió el así llamado “privilegio paulino” (Cf. 1 Co 7, 15). Este cese de la indisolubilidad ha sido comprendido en la Iglesia como una excepción realizada con la autoridad que Dios le confirió al Apóstol, para actuar a nombre suyo, y no con su autoridad como persona humana.

⁹ Juan Pablo II (28 de enero de 2002) n.3.

¹⁰ Ibid,

¹¹ Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral, Gaudium et Spes n. 48.

No es una unión cualquiera

27. Pero, ¿dónde dejó escrita Dios esta voluntad suya? A esta pregunta responde el Papa, diciendo que ese designio se halla inscrito en la dimensión natural de la unión, agregando más concretamente, que es “la naturaleza del hombre modelada por Dios mismo, la que proporciona la clave indispensable de lectura de las propiedades esenciales – que son la unidad y la indisolubilidad - del matrimonio”¹². Dios dejó escrito este designio suyo en la naturaleza del tipo de relación que se crea entre los esposos cuando sellan entre sí una alianza, y establecen así una íntima comunión conyugal que “hunde sus raíces en el complemento natural que existe entre el hombre y la mujer, y se alimenta mediante la voluntad personal de los esposos de compartir todo su proyecto de vida, lo que tienen y lo que son; por esto tal comunión es el fruto y el signo de una exigencia profundamente humana”¹³. “Esta unión íntima, en cuanto donación mutua de dos personas, lo mismo que el bien de los hijos, exigen la plena fidelidad de los cónyuges y reclaman su indisoluble unidad”¹⁴. Así, “el matrimonio no es una unión cualquiera entre personas humanas, susceptible de configurarse según una pluralidad de modelos culturales. El hombre y la mujer encuentran en sí mismos la inclinación natural a unirse conyugalmente”¹⁵. Como este designio divino está inmerso en las exigencias de la naturaleza, corresponde a las aspiraciones más profundas del corazón humano, y a él “se han conformado innumerables hombres y mujeres de todos los tiempos y lugares, también antes de la venida del Salvador, y se conforman después de su venida muchos otros, incluso sin saberlo. Su libertad se abre al don de Dios, tanto en el momento de casarse como durante toda su vida conyugal”¹⁶.

Un dato intrínseco: “No lo separe el hombre”

28. Como hemos visto, la indisolubilidad no es una ley extrínseca al matrimonio. Por el contrario, ella “se inscribe en el ser mismo del matrimonio”, que es “una unión que implica a la persona en la actuación – diríamos, plena - de su estructura relacional natural”¹⁷, es decir, de la manera de ser, natural e intrínseca, de la relación conyugal. Por eso, el “ulterior fortalecimiento (de las propiedades esenciales del matrimonio, es decir, de la unidad y la indisolubilidad) en el matrimonio cristiano a través del sacramento, se apoya en un fundamento de derecho natural, sin el cual sería incomprensible la misma obra salvífica y la elevación que Cristo realizó una vez para siempre con respecto a la realidad conyugal”¹⁸. La

¹² Juan Pablo II (28 de enero de 2002) n.3.

¹³ Juan Pablo II, Familiaris Consortio n. 19.

¹⁴ Concilio Vaticano II, Gaudium et Spes n.48.

¹⁵ Juan Pablo II (1º de febrero de 2001) n. 4.

¹⁶ Juan Pablo II (28 de enero de 2002) n. 4.

¹⁷ Juan Pablo II (1º de febrero de 2001) n .5.

¹⁸ Juan Pablo II (28 de enero de 2002) n.3.

fe y la tradición de la Iglesia no han agregado nada al matrimonio natural al afirmar que es para toda vida. Lo que hace la Iglesia es reconocer que esta propiedad emana de las mismas exigencias de la alianza matrimonial, si bien ella tiene conciencia que “la seguridad que asiste a los que siguen a Cristo acerca de la naturaleza del pacto conyugal la obtienen sobre todo de la enseñanza de Nuestro Señor”¹⁹.

V. UNA VERDAD ASEQUIBLE A LA RAZÓN

Como toda realidad del orden natural

29. Las palabras de Jesús dan “una respuesta válida y exhaustiva” a este tema. En ellas él quiso dejar atrás toda duda sobre la voluntad del Padre acerca del matrimonio antes de toda realidad sacramental. El Señor confirma así que estamos ante una realidad del orden natural. Por eso escribía la Conferencia Episcopal a fines del año pasado: “No es nuestra intención convencer mediante un dato de la revelación de Dios a quienes no comparten nuestra fe; tampoco imponer una verdad, a pesar de considerarla decisiva para el bien de las familias, los esposos, los hijos y la sociedad. En realidad, se trata de verdades asequibles a nuestra capacidad de razonar. No es necesaria la fe para fundamentar el anhelo del ser humano de vivir en familia, ni para pensar que la alianza matrimonial entre un hombre y una mujer es el fundamento de la familia, y que la característica decisiva de esta alianza es la de ser sellada para siempre”. Agregábamos: “a la hora de legislar sobre esta materia, estimamos necesario que se reflexione sobre la naturaleza del pacto conyugal, y que se tome en cuenta el mal que ha producido en incontables familias y pueblos la introducción del divorcio”²⁰.

También para quienes no comparten nuestra fe

30. Por consiguiente, queridos hermanos y hermanas de la Arquidiócesis, cuando Uds. tengan que proponer la indisolubilidad del matrimonio a personas que no comparten nuestra fe, es necesario proporcionar argumentos que sean asequibles a ellas, ya sea de orden antropológico, sociológico, jurídico, económico, etc. La verdad que proponemos, “como todo el mensaje cristiano, está destinada a los hombres y mujeres de todos los tiempos y lugares”²¹. Es cierto que hay diversas culturas, y que ellas desentrañan y expresan desde distintos ángulos, con sus ideas y sus costumbre, la riqueza extraordinaria del ser humano. Pero ya nadie dirá que en los miembros de una etnia poco conocida no se encuentre la misma esencia del ser humano que en un holandés o un inglés. Igual cosa ocurre con el matrimonio, que expresa precisamente las características esenciales de la unión conyugal entre un hombre y una mujer. En cuanto a la esencia del matrimonio no puede introducirse una ideologización,

¹⁹ Conferencia Episcopal, La Iglesia Católica y el Proyecto de Ley sobre Matrimonio Civil (15 de agosto de 1997) n. 9.

²⁰ Conferencia Episcopal, declaración del 16 de noviembre de 2001 n. 5.

²¹ Juan Pablo II (28 de enero de 2002) n. 5.

como si existieran diversos conceptos igualmente válidos, según diferentes parámetros culturales²². Si bien es cierto que hay uniones que se asemejan al matrimonio (precisamente porque hacia él tiende la relación íntima, con voluntad de permanencia, entre el hombre y la mujer), el concepto esencial y pleno es uno, al cual podemos llegar también con la razón mediante un trabajo desapasionado, intenso, constante e interdisciplinario. (*)

(*) Santo Tomás distingue entre los preceptos primarios y los preceptos secundarios de la ley natural. Los primeros son evidentes a todo hombre con uso de razón. Así ocurre con el primer precepto de la ley moral que no necesita demostración alguna: la obligación de hacer y proseguir el bien y de evitar el mal. (cf. Santo Tomás, Suma Teológica 1-2 q. 94, a.2). Los preceptos secundarios desprenden su obligatoriedad del mismo principio fundamental de hacer el bien y evitar el mal. Su evidencia, sin embargo, no aparece de inmediato a todos los hombres. Por este motivo, costumbres contrarias a ellos, intereses creados, pasiones y otras causas pueden nublar su conocimiento y hacer dudar de su vigencia. Sin embargo, por contribuir al bien de la naturaleza humana, la inmensa mayoría de los hombres siente una inclinación natural hacia ellos como hacia un fin que quieren lograr. Santo Tomás estimaba, con cierta vacilación, que la indisolubilidad del matrimonio pertenece a esta categoría. (Cf. Supl. Q. 67, a.2)

31. Es cierto que en tiempos revueltos como los nuestros es leal y sencilla la “fe del carbonero”, que afirma lo que la Iglesia cree y el Magisterio enseña, simplemente porque él lo enseña. Pero no es menos cierto que debemos estar siempre dispuestos a dar respuesta a todo el que nos pida razón de nuestra esperanza²³. Sobre todo quienes tienen mayor responsabilidad por la cultura y por la misma sociedad, necesitan formarse para ser capaces de comprender las razones de nuestra doctrina: aquellas que provienen realmente de la fe, como en este caso, y aquellas que proporciona la razón, también como en este caso. Sólo así estaremos en condición de dialogar con quienes no comparten con nosotros esa rica fuente de sabiduría que es la Revelación.

Dejemos hablar al orden propio de la naturaleza

32. No es difícil encontrar numerosos signos que hablan de esta nota característica del contrato conyugal, que configura una inclinación dominante de la naturaleza. Tomemos uno de ellos: prácticamente todos los novios llegan al matrimonio con la intención de compartir unidos y con hijos no una parte de la vida, sino toda la vida, hasta que la muerte los separe. El fenómeno es tan universal, que no se explica adecuadamente sólo como una suma de innumerables decisiones personales. Más bien muestra que este tipo de donación y compromiso mutuo ‘es’ para toda la vida, y que así está inscrito en el corazón de los novios. Veamos otro signo. Algo similar ocurre con las expectativas de los hijos. Podrán desear que la unión entre sus padres sea más gozosa, más pacífica y de mayor diálogo, pero nunca querrán que se rompa la relación entre ellos. Esta constatación es tan universal, que cabe postularla como un dato de la naturaleza de la vida familiar. También la familia se presenta como una comunidad de vínculos estables, para toda la vida. Una tercera constatación arroja luz sobre el tema. Cuando una persona ha pasado por todo el sufrimiento y las decepciones de una ruptura, y decide unirse a otra persona con la ilusión de formar un nuevo hogar, lo único

²² Cf. Juan Pablo II (1º de febrero de 2001) n. 4.

²³ Cf. 1 Pe 3, 15.

que quiere es que esta vez sea para toda la vida. Ésta es una tendencia que, sin duda, proviene de la naturaleza de este tipo de unión. De lo contrario, dado el dolor anterior, no querría una unión sin condiciones, para siempre, ya que podría ser causa de nuevas y deprimentes decepciones.

Y constatemos el desmoronamiento, cuando no se le respeta

33. Pero hay también otras razones, fáciles de comprender, que comprueban que la indisolubilidad es un deber natural del matrimonio. Éstas son las consecuencias devastadoras para la familia, los hijos, el cónyuge más débil y la sociedad, tanto de las legislaciones que suprimen la estabilidad del matrimonio para toda la vida, como de las corrientes culturales que las inspiran y acompañan. Informes científicos²⁴ sobre los desarrollos posteriores a la entrada en vigor de la ley de divorcio muestran que existe un incremento en el número de disoluciones matrimoniales. Y con ello, más personas se ven enfrentadas a sus efectos negativos. Al aprobarse una ley de divorcio, suele presentarse un elevado número de recursos a ella en el primer año de su vigencia. Muchos estiman, y con razón, que se trata sobre todo de los casos que esperaban la aprobación de la ley para divorciarse, y suponen que éste sea un efecto puntual, sólo del primer período. Sin embargo, ello no es así. El número de divorcios se mantiene e incrementa al paso de los años. Comparando los promedios de divorcios que se dieron 20 años después de su introducción con los que se produjeron apenas introducido, se puede comprobar en los países estudiados que la cifra siguió creciendo, y que actualmente se mantienen cifras muy superiores a entonces. Siempre es superior al 50%. En un país, la cifra es seis veces superior a la del primer año. En países como Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido y Suecia, por cada 100 matrimonios que se realizan en un año se producen actualmente más de 45 y hasta 60 divorcios en el mismo período²⁵.
34. Diversos estudios²⁶ muestran que los hijos de padres divorciados, en comparación con los de las familias que mantuvieron su unidad, tienen en promedio -es decir, no cada uno de ellos, sino en promedio- mayores problemas psicológicos y de aprendizaje, mayores tasas de precocidad sexual y de hijos extra matrimoniales, tienen el doble de probabilidad de ruptura matrimonial, y presentan mayores índices de delincuencia, violencia, alcoholismo y drogadicción. Por otra parte, está comprobado que al divorcio entre los padres sigue, en la mayoría de los casos, el ‘divorcio’ con los hijos, sobre todo de parte del padre, ya que con frecuencia termina no cumpliendo los encuentros regulados por el juez.
35. Sobre todo las mujeres y los hijos experimentan un grave empobrecimiento tras el divorcio, efecto que se ve ampliado a medida que los maridos se casan nuevamente, porque en la

²⁴ Tanto estos datos como los siguientes aparecen en el libro “Informe sobre el Divorcio, la evidencia empírica internacional”, que recoge el documentado informe elaborado por el Instituto de Ciencias de la Familia, por la Facultad de Derecho y por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de los Andes, a solicitud de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. Informes sobre esta misma materia fueron solicitados también a otras Universidades. Aún no han sido publicados.

²⁵ Cf. EUROSTAT (Yearbook 2001), Australian Bureau of Population, Institut National de Statistique (Belgique), Statistics Bureau Canada (Health Reports 1996-1997, Historical Data), US Census Bureau, Office for National Statistics UK, IMF’s Dissemination Standards Bulletin Board: Sweden.

²⁶ Ver la abundante bibliografía del libro citado anteriormente.

mayoría de los casos les resulta imposible contribuir adecuadamente al mantenimiento de dos o más hogares. En el caso de las mujeres, y dependiendo del tipo de medición que se considere, las caídas en su ingreso varían entre un 20% y hasta un 60%. Como consecuencia de lo anterior, el divorcio contribuye fuertemente a la formación de hogares monoparentales de jefatura femenina que viven mayoritariamente en condiciones de pobreza (más del 50% en EE.UU y más del 75% en Gran Bretaña)²⁷. Esta situación pasa a ser una carga durísima para la mujer y para los hijos que ella sostiene, como también un gasto social enorme para el Estado y los contribuyentes.

¿Quién quiere estos males para Chile?

36. Queridos hermanos, es difícil pensar que alguien quiera estos males para Chile. Por desgracia, quienes piensan que el divorcio es una de las banderas irrenunciables del progreso y de la modernidad, muchas veces no se detienen suficientemente a sopesar estos fenómenos de destrucción de la sociedad. Pero ellos muestran la importancia de la indisolubilidad del matrimonio. En efecto, si se arranca esta viga maestra de la construcción, con frecuencia la casa -es decir, el matrimonio y la familia- se desmorona. Estos males confirman que el bien de la familia, como lo pide su propia vida y su misión en favor de los padres y de los hijos, está ligado inseparablemente a la indisolubilidad del vínculo que la une. Lo aseveraba Juan Pablo II a comienzos de este año: “El matrimonio ‘es’ indisoluble: esta propiedad expresa una dimensión de su mismo ser objetivo; no es un mero hecho subjetivo. En consecuencia, el bien de la indisolubilidad es el bien del matrimonio mismo; y la incomprensión de su índole indisoluble constituye la incomprensión del matrimonio en su esencia”²⁸.
37. Por eso, no es de extrañar que sintamos el deber moral de entregar a los católicos la enseñanza de la Iglesia, y de proponer a todos los que no pertenecen a ella que tengan a bien sopesar las reflexiones que se apoyan en la sola razón, y los hechos devastadores que se desprenden del divorcio. Prestemos nuestro apoyo a la renovación de la ley de matrimonio civil, que puede y debe ser mejorada, pero sin dar carta de ciudadanía al divorcio. No contribuye al bien de las familias de nuestra Patria y de sus hijos.

No seamos el último país en evitar tanto deterioro

38. Es cierto, somos uno de los últimos países del mundo occidental sin ley de divorcio. En lugar de avergonzarnos de ello y de pensar que también nosotros debemos incorporarnos a todos los dictados de ‘esta’ modernidad, podemos aprender de las experiencias en los países que ya las tienen. Actualmente hacen grandes esfuerzos por reducir las nocivas consecuencias de sus legislaciones. Nosotros tenemos la chance de elaborar una legislación moderna y creativa que evite la causa del grave deterioro que se ha generado en ellos, atienda la situación de las uniones después de una ruptura matrimonial, y conduzca realmente al fortalecimiento de la familia.

²⁷ Para Estados Unidos, ver Heath, J., “Determinants of Spells of Poverty Following Divorce”, *Review of Social Economy*, vol. 49 (1992), pp. 305-315; para Gran Bretaña, *Revista Economist* del 9 de abril de 1994.

²⁸ Juan Pablo II (28 de enero de 2002) n. 4.

VI. SEAMOS COHERENTES

cuando en nuestra sociedad corren aires favorables al divorcio

Ante una mentalidad divorcista

39. A comienzos de este año, el Santo Padre nos exhortó con estas palabras: “No hay que rendirse ante la mentalidad divorcista: lo impide la confianza en los dones naturales y sobrenaturales de Dios al hombre. La actividad pastoral debe sostener y promover la indisolubilidad”²⁹. Y ante el desafío de dar razones convincentes en una sociedad pluralista, invita a “responder con la humilde valentía de la fe, de una fe que sostiene y corrobora a la razón misma, para permitirle dialogar con todos, buscando el verdadero bien de la persona humana y de la sociedad”³⁰. Y agrega que “considerar la indisolubilidad no como una norma jurídica natural, sino como un simple ideal, desvirtúa el sentido de la inequívoca declaración de Jesucristo, que rechazó absolutamente el divorcio, porque “al principio no fue así”(Mt 19,8)”³¹.
40. No debemos olvidar que el Papa pronuncia estas palabras en Italia, un país que tiene ley de divorcio desde hace muchos años. Sin embargo, dice: “Podría parecer que el divorcio está tan arraigado en ciertos ambientes sociales, que casi no vale la pena seguir combatiéndolo mediante la difusión de una mentalidad, una costumbre social y una legislación civil favorable a la indisolubilidad. Y, sin embargo, ¡vale la pena! En realidad, este bien se sitúa precisamente en la base de toda la sociedad, como condición necesaria de la existencia de la familia. Por tanto su ausencia tiene consecuencias devastadoras, que se propagan en el cuerpo social como una plaga -según el término que usó el Concilio Vaticano II para describir el divorcio (G.S. 47)-, e influyen negativamente en las nuevas generaciones, ante las cuales se ofusca la belleza del verdadero matrimonio”³².

Preocupémonos de la legislación

41. El Santo Padre en el discurso citado se refiere no sólo a las costumbres, sino además a la legislación civil, dado que el matrimonio indisoluble es un bien, por así decirlo, de utilidad pública. Por eso afirma que “el valor de la indisolubilidad no puede considerarse objeto de una mera opción privada: atañe a uno de los fundamentos de la sociedad entera. Por tanto, así como es preciso impulsar las numerosas iniciativas que los cristianos promueven, junto con otras personas de buena voluntad, por el bien de las familias (...), del mismo modo hay que evitar el peligro del permisivismo en cuestiones de fondo concernientes a la esencia del matrimonio y de la familia”³³. Y agrega a continuación: “Entre esas iniciativas no pueden faltar las que se orientan al reconocimiento público del matrimonio indisoluble en los ordenamientos jurídicos civiles. La oposición decidida a todas las medidas legales y

²⁹ Juan Pablo II, (28 de enero de 2002) n.5.

³⁰ Ibid. n. 4.

³¹ Ibid.

³² Ibid. n. 8.

³³ Ibid. n. 9 y Juan Pablo II, Carta a las Familias, n.17.

administrativas que introduzcan el divorcio o equiparen las uniones de hecho, incluso las homosexuales, al matrimonio verdadero, ha de ir acompañada - en el ámbito de los ordenamientos (de los países) que, lamentablemente, admiten el divorcio - por una actitud de proponer medidas jurídicas que tiendan a mejorar el reconocimiento social del matrimonio”.

Apoyemos a nuestros legisladores

- actuar en conciencia es imprescindible, como también formarla
42. Como bien lo sabemos, también los legisladores tienen que actuar siempre siguiendo los dictámenes de su conciencia, y nunca contra ella. Nadie puede dispensarles de este deber. La conciencia es la norma inmediata de la acción. Pero por esta misma causa, también tenemos la obligación de formarla, buscando la luz que la razón, apoyada por la fe en el caso de los cristianos, nos puede entregar. Así la conciencia puede alzarse sobre la tentación de dejarse avasallar por lo que “se” piensa o “se” hace, y formarse un juicio recto acerca de lo que es útil al bien común. Tratándose de una materia de tal trascendencia, invitamos a todos los legisladores a dedicar su mejor tiempo y sus mejores esfuerzos al estudio, al análisis y al discernimiento que esta materia exige.

- Haciendo el bien y evitando el mal

43. El precepto en que se fundan todas las obligaciones de la moral consiste, como lo hemos visto, en “hacer y proseguir el bien y evitar el mal”. Por eso la primera pregunta clave para el discernimiento es siempre la misma: ¿me encuentro ante un bien o ante un mal? Sin lugar a dudas, la unión estable y para toda la vida del matrimonio es ese bien que hay que hacer y proseguir. Y en cuanto al mal que se debe evitar, esta carta ha expuesto numerosas razones por las cuales incontables hombre y mujeres, con la luz que aporta el Magisterio de la Iglesia y aun sin ella, están ciertos de que el divorcio es un mal, sobre todo en vista del bien común. Confrontarse con los argumentos es del todo necesario.

- No son pocos quienes quieren proseguir el bien

44. También se desprende del principio fundante de la moral el deber de respetar la voluntad de millones de chilenos que quieren contraer matrimonio indisoluble y tienen derecho a ello. Hay que mantener, al menos para ellos, la posibilidad jurídica de alcanzar este bien, que es ampliamente reconocido como tal. Al contraer el sacramento del matrimonio, según lo veremos más adelante, el vínculo conyugal de su alianza indisoluble no queda sujeto a autoridad humana alguna que se quisiera arrogar el derecho de disolverlo. El vínculo matrimonial indisoluble subsistiría y perduraría no obstante una eventual acción de divorcio civil³⁴.

³⁴ Cf. Juan Pablo II, homilía del 18 de agosto de 1991.

- Reduciendo ¿qué mal existente? Evitando ¿qué mal mayor?

45. En esta discusión se ha insistido, y con razón, que el legislador tiene la obligación de considerar la realidad del pueblo que será regido por la ley. Esto es innegable, si bien la realidad nunca hará de un bien un mal, o viceversa. Para considerar adecuadamente la realidad, se ha recurrido a un juicio de Santo Tomás, según el cual un legislador, también un legislador cristiano, ante el mal existente e imposible de erradicar, puede aprobar una ley que aminore sus efectos, de manera que el mal sea menor, para proteger a las personas y evitar un mal mayor. Lo que no puede hacer es introducir el mal. Al aplicar a este caso la reflexión de Santo Tomás, surge una pregunta. ¿Cuál es ese mal existente e imposible de erradicar? Ciertamente hay tres situaciones que pueden ser consideradas tales: la existencia de matrimonios nulos, las separaciones y las nuevas uniones, no basadas en el matrimonio. Estas realidades existen, y no pueden ser erradicadas por ninguna ley. Cabe legislar sobre ellas para dar solución a la primera, y aminorar los efectos negativos de las otras dos. Pero la realidad que no existe es una ley de divorcio vincular, y no son equiparables a ella las disoluciones fraudulentas. Optar por una ley de divorcio es introducirlo en el ordenamiento jurídico³⁵. Por otra parte, ¿cuál es el mal mayor que se evita introduciendo el divorcio? Según los estudios que conocemos, no se evita un mal mayor, sólo se agrega uno, el divorcio y todas sus consecuencias. En efecto, más allá del bien que se busca para situaciones individuales, si se piensa en el bien de la sociedad, de las generaciones futuras y de la institución matrimonial, las razones que hemos considerado llevan a pensar que la introducción del divorcio no disminuye los males, sino los aumenta.

- Tienen derecho a contar con nuestro apoyo

46. Estas son las preguntas claves que los legisladores abordarán. Buscan respuestas de enorme trascendencia para nuestra cultura, no sólo en el ámbito familiar sino también en muchos otros, ya que la familia es la cuna de incontables actitudes y proyectos. Apoyémoslos con la oración, proporcionándoles antecedentes y reflexiones, pero sin ponerlos bajo presión, ni aceptar que sean presionados por sus partidos o por otros grupos. Deben votar libremente, conforme a su conciencia, después del exigente esfuerzo que hagan por formarla.

47. Sobre este juicio ético, que también los servidores públicos deben formarse, el Papa llegó a una conclusión, refiriéndose recientemente a otro caso en el mismo ámbito legal, esto es, a la acción de los jueces y de los abogados en aquellos países en los cuales existe una ley de divorcio. Expresó que “los agentes del derecho en campo civil deben evitar implicarse personalmente en lo que conlleve una cooperación al divorcio”³⁶.

³⁵ Por otra parte, las legislaciones de “divorcio restringido” han terminado, en los países estudiados, en la relajación del divorcio amplio y fácil.

³⁶ Juan Pablo (28 de enero de 2002) n. 9.

VII. EN EL MATRIMONIO CRISTIANO

Un mandamiento nuevo

48. En Jesucristo apareció el amor de Dios a los hombres³⁷ en toda su hondura, su fidelidad y su belleza. La experiencia del amor de Cristo llevó a San Juan a decir sobrecogido que Dios ‘*es*’ Amor³⁸. Esta revelación conduce a la persona humana, hecha a imagen y semejanza de Dios, al descubrimiento de su propia vocación. No obstante las limitaciones, enfermedades y huellas del pecado, la fe nos da una certeza: Dios nos ha creado y redimido para que el amor sea lo que más nos caracterice, puesto que participamos de su amor. En la Última Cena Jesucristo reveló algo sorprendente. Debemos amarnos los unos a los otros como Él nos ha amado³⁹. Junto con proclamar el mandamiento nuevo, revelaba así las raíces trinitarias de nuestro amor, ya que Él nos ha amado como el Padre lo ama⁴⁰. El Espíritu Santo ungió a los discípulos de Jesús y los envió a predicar el Evangelio hasta los confines del orbe, siendo ellos mismos buena nueva para la humanidad, buena noticia de la inmensidad del amor de Dios. La Nueva Alianza es la expresión indestructible y el cauce vivificador de ese amor; es la alianza de eterna paz y de fecunda fidelidad de Dios con el hombre, del hombre con su Dios y de los hombres entre sí.

El vínculo conyugal, testigo del amor fiel del Señor

49. Esa alianza revela las verdaderas dimensiones del proyecto de Dios para el amor conyugal. Si bien no lo sabíamos, la sabiduría de su plan dispuso, desde un inicio, que la unión conyugal entre el varón y la mujer, justamente por ser creados a su imagen y semejanza, fuera siempre como una proyección en este mundo de su amor a los hombres. El amor esponsal, maternal, paternal y filial debían evocar y hacer presente la ternura, la generosidad, la fidelidad y la fuerza vivificante y transformadora de su amor a la humanidad. En la plenitud de los tiempos, Jesucristo elevó la alianza matrimonial entre bautizados a sacramento, y dotó a los novios de la gracia de ser sus ministros. Así Dios asumió y elevó cuanto es natural en el matrimonio, con sus bienes y propiedades esenciales, confiriéndole la capacidad, la gracia y el encargo de ser un signo elocuente y un instrumento eficaz “del amor absolutamente fiel que Dios tiene al hombre y que el Señor Jesús vive hacia su Iglesia”⁴¹. El matrimonio sacramento actualiza y refleja la irrevocable unión de Cristo con la Iglesia en la Nueva y Eterna Alianza. De esta manera, el vínculo conyugal y la misma indisolubilidad adquirieron una dimensión y un significado nuevo. En la unión sacramental, en la cual revive el amor de Cristo, por un nuevo título más firme y claro que el anterior, el vínculo de la alianza conyugal es irrevocable, así como lo es la fidelidad incondicional de Cristo a su Iglesia⁴². Una vez consumado el

³⁷ Ti 3, 4.

³⁸ 1 Jn 4, 15s.

³⁹ Jn 15, 12.

⁴⁰ Jn 15, 9.

⁴¹ Juan Pablo II, *Familiaris Consortio*, n. 20.

⁴² A veces se compara erradamente la práctica de dispensar del celibato a algún sacerdote, con la imposibilidad de disolver el vínculo matrimonial. El celibato es una ley del rito latino, establecida por la misma Iglesia. No pertenece a la esencia del sacerdocio. Por eso la Iglesia puede dispensar de su cumplimiento.

sacramento, por su propio significado ya no es disoluble (*). Amarse así, como Cristo ama a los suyos, es una propiedad intrínseca, irreversible, de la promesa que se dan los esposos al casarse en la Iglesia.

(*) Esta es una doctrina firme en la Iglesia católica. La expresa el canon 1141 del Código de Derecho Canónico: “El matrimonio rato y consumado no puede ser disuelto por ningún poder humano, ni por ninguna causa fuera de la muerte”. (Ver Discurso del Papa Juan Pablo II, de fecha 21 de enero de 2000 n.6-8.) Sin embargo, el matrimonio no consumado puede ser disuelto por el Romano Pontífice, si hay una causa justa (cf. canon 1142). Vale decir, la Iglesia considera que el vínculo irrevocable resulta sólo del acto libre y sacramental de los esposos y de la consumación del matrimonio, y que la alianza que así se gesta está garantizada por la fidelidad del mismo Dios. Por eso, cuando no hay consumación, con la potestad de Vicario de Cristo, el Romano Pontífice puede disolver el contrato contraído sólo de palabra.

El anuncio alegre de la Buena Noticia sobre la familia

50. La gracia que reciben, se transforma en una relevante misión. Por eso, “corresponde a los cristianos el deber de anunciar con alegría y convicción la ‘Buena Nueva’ sobre la familia” y sobre “la perennidad del amor conyugal”⁴³. Nos lo recuerda el Santo Padre en su Exhortación Apostólica acerca de ella. Tenemos que dar nuestro propio aporte, orando y colaborando con Dios, de modo que en nuestras familias sea muy fecunda la gracia del sacramento, y que ellas abran caminos de esperanza en la sociedad. En efecto, “el testimonio esencial sobre el valor de la indisolubilidad se da mediante la vida matrimonial de los esposos, en la fidelidad a su vínculo a través de las alegrías y las pruebas de la vida”⁴⁴.
51. Será este testimonio elocuente, vivo y vivificante, el que más atraerá hacia la alianza conyugal a tantos jóvenes y adultos jóvenes que conviven y no valoran todavía la riqueza del matrimonio. Vayamos hacia ellos con mucho respeto, estimando sinceramente sus grandes valores, y dialoguemos con ellos, ya que nos importa entrañablemente su bien. Abrámosles las puertas de hermosas experiencias de familia. Tal vez no las han tenido a lo largo de su vida⁴⁵. Y que el trabajo silencioso y lleno de ardor de nuestras comunidades parroquiales, nuestros movimientos y nuestros colegios, como también de tantas personas y matrimonios a los cuales Dios mismo les ha insinuado que impulsen o colaboren con la pastoral familiar, sea una gracia y un aliciente para ellos, como también para todos los miembros de nuestra Iglesia que han recibido el don y la misión de ser familia en Cristo Jesús.

Cuando la familia es casa y taller de comunión

- Los proyectos del amor conyugal

52. Valoremos, en primer lugar, los proyectos del amor conyugal. Los novios quieren contraer matrimonio para toda la vida. Quieren compartir la vida y ayudarse. Ven en los hijos la proyección del futuro que desean y sólo quieren darles lo mejor de sí. Piensan que una

⁴³ Juan Pablo II, Familiaris Consortio n. 86 y 20.

⁴⁴ Juan Pablo II (28 de enero de 2002) n. 9.

⁴⁵ Cf. Juan Pablo II, Familiaris Consortio n. 81.

realización en común será más plena y más vivificadora para cada uno de ellos. Saben que se presentarán problemas en la convivencia y a veces tienen temor ante ellos, pero están deseosos de asumir con pasión y esfuerzo ese desafío, y de construirla sana y rica en valores compartidos. Presienten que en esa unión, con lealtad a la persona que aman profundamente, realizarán su proyecto de vida y ganarán en humanidad. Están seguros, con el conocimiento y la intuición natural que Dios ha puesto en sus corazones, que únicamente haciéndose uno con aquel con quien compartirán el futuro y velando por su felicidad, construirán el hogar que hará feliz a los hijos y hará valiosa la vida en común. Creen que por ese proyecto vale la pena sufrir y luchar, a veces en contra de deseos y pasiones que incluso pueden cegarlos en algunos instantes. Están llenos de esperanza de lograr esa unión tan única. La gracia sacramental les inspira una gran confianza, puesto que el mismo Señor se ha comprometido con ellos, de modo que el amor recíproco refleje la capacidad del amor de Jesús de despertar amor y de ser ilimitadamente fiel.

- La preparación de la alianza

53. Una excelente preparación al matrimonio, que contribuya a valorar su riqueza y su misión, y exprese la confianza que la Iglesia cifra en los novios y en su futura familia, se hace cada vez más necesaria. Ella les ayudará a comprender en profundidad lo que más desean, esa alianza personal que los unirá durante toda la vida, en la cual resplandecerá el amor fiel de Cristo a la Iglesia. Aprenderán que quienes se entregan y se reciben mutuamente en matrimonio y consuman esa donación, fundan así una familia que ha de ser para ellos, para sus hijos y para su entorno, en las horas de gozo y en las dificultades, un verdadero remanso de confianza y amistad. Se prometerán no sólo construir esa alianza, sino también luchar por ella, afrontando dudas y complicaciones. Y como ambos todavía son peregrinos hacia la santidad, han de tener conciencia de que están amenazados por el pecado. El amor conyugal necesita la experiencia de la redención. ¡Cuántas veces deberán recurrir al perdón de Dios, y al perdón del cónyuge y de los hijos! Porque no ser perdonados, no ofrecer perdón y no perdonar, es parte del infierno; también en esta vida. Nada de eso tendrá el testimonio del matrimonio que los prepare: les infundirá la confianza de vencer en esas batallas, y de hallar, con la ayuda de Dios, humildad, fuerza y amor en las derrotas. Así la firme resolución de ser uno para el otro, con el otro y en el otro, será el acorde constante y agradecido de la opción libre que han hecho por amor, de sellar un pacto conyugal hasta que la muerte los separe.

- El derecho a rehacer la vida

54. Muchas veces, pero sólo después de una ruptura, se habla de “el derecho a rehacer la vida”. Rehacer la vida, sin embargo, es una obra que puede y debe empezar mucho antes de la ruptura. Consiste, más que en buscar a otra persona, en aceptar el compromiso que libremente se ha escogido y en aportar de sí lo mejor: la capacidad de redescubrir en el otro el destello del amor y la belleza de Dios que le sedujo; la capacidad de amar con olvido de sí mismo y la disposición de valorar el misterio de ser padre y madre. En una palabra, la vocación de constructores de esa vida que no necesita ser rehecha con otra persona, sino ser reconstruida en sus mismos cimientos, sobre el mismo fundamento que se amaba al casarse. Rehacer la vida es no dañar a los hijos ni al cónyuge, y si se les ha inferido un daño, saber que el Padre

que busca nuestra felicidad quiere perdonarnos, infundir nuevamente su Amor en nuestros corazones y ayudarnos a tomar la cruz que El nos presenta, como la presentó a su propio Hijo. Él enseñará nuevamente a mirar desde sus ojos y a hablar desde su corazón para reparar y reconstruir, para reemprender el camino y volver a la gratuidad y a la gratitud del amor. Él quiere dar la gracia de amar el rostro de su Hijo, como asimismo su belleza, su gracia y su fidelidad, en el rostro cansado, dolido y a veces desleal del esposo o la esposa que se ha escogido como compañía por propia elección, para ser uno y vivir juntos una alianza de amor, de fecundidad y de paz.

55. Rehacer la vida es reemprender la marcha detenida, tomar de la mano al ofendido o al ofensor y dar testimonio personalmente, con humildad y perseverancia, de cómo es el Amor de Dios, cuál es el Camino, cómo se busca la Verdad que nos hace libres, y dónde se encuentra la Vida. La felicidad que buscamos también está en seguir a Cristo por las rutas torcidas, sobre las cuales él escribe derecho, sabiendo “que en todas las cosas interviene Dios para bien de los que le aman, de aquellos que han sido llamados según sus designios”⁴⁶. Y si la oración, que acompañará constante la búsqueda y el dolor, no parece a veces llevarnos a donde quisiéramos ni nos acerca al otro, oyendo a Pablo sabremos que “la paz de Dios, que sobrepasa toda inteligencia, guardará nuestros corazones en Cristo Jesús”⁴⁷.
56. Como cristianos no podemos desconfiar de la capacidad de amar que hemos recibido de Dios, y que en el caso de los esposos es vivificada por la gracia del sacramento, porque la lealtad la ha impreso él mismo en nuestro espíritu, y nos acompaña en el amor a la Patria, en el sacrificio de la vida, en nuestros actos más sagrados y nobles. Posponer y olvidar oportunamente todo lo que nuestra lealtad rechaza, es tener muy buena memoria, es recordar a nuestro Padre y su plan de amor, es ser dócil a las mociones del Espíritu. Luchar por restituir el bien a quien le pertenece, es redescubrir el amor verdadero cuando no sabíamos encontrarlo, y es darle transparencia a la imagen de Dios, como él la quiso imprimir en nosotros. Construir la familia es asumir una vocación muy grande: es ingresar en una escuela de paz, generosidad y abnegación, en un taller para hijos de Dios, es construirse a sí mismo y edificar la mejor sociedad humana y la más hermosa Patria.

El doloroso camino de la distancia y la separación

- Con mucha esperanza, a solas con Jesús

57. El camino de la alianza conyugal también conduce a escuchar esas palabras de Jesús que invitan a hacer las buenas obras cuando nadie las vea ni las agradezca, salvo el Padre de los cielos⁴⁸. Recordándonos que nuestro amor debe ser semejante al amor fiel del Señor, él puede solicitar incluso que en la vida conyugal se acepte la soledad, porque amamos a nuestro Padre y su santa voluntad. En su sabiduría puede pedir, en distintas circunstancias de la vida, compartir la esperanza y el sufrimiento a solas con él, por un tiempo breve o prolongado, pensando en el bien de la unión conyugal, de los hijos, de la sociedad, y en el ejemplo que

⁴⁶ Rm 8, 28.

⁴⁷ Flp 4, 7..

⁴⁸ Mt 6, 3s y 6.

reforzará otros matrimonios. Aceptar esa soledad interior es decirle “sí” a Cristo cuando, mirándonos hondamente a los ojos, como al joven rico que lo abandonó porque tenía mucho que perder, nos pide dejar tantas cosas y seguirlo por su camino⁴⁹.

- La separación, un remedio extremo

58. A veces la soledad es más profunda, y está unida a grandes tensiones y a la imposibilidad de mantener la convivencia. Es más, a veces en la convivencia se producen tales daños, que la separación llega a ser un deber. Escribe el Santo Padre: “Motivos diversos, como incomprensiones recíprocas, incapacidad de abrirse a las relaciones interpersonales, etc.; pueden conducir dolorosamente el matrimonio válido a una ruptura con frecuencia irreparable. Obviamente la separación debe considerarse como un remedio extremo, después de que cualquier intento razonable haya sido inútil. La soledad y otras dificultades son a veces patrimonio del cónyuge separado, especialmente si es inocente. En este caso la comunidad eclesial debe particularmente sostenerlo, procurarle estima, solidaridad, comprensión y ayuda concreta, de manera que le sea posible conservar la fidelidad, incluso en la difícil situación en que se encuentra; ayudarle a cultivar la exigencia del perdón, propio del amor cristiano y la disponibilidad a reanudar eventualmente la vida conyugal anterior”⁵⁰.

- Y una puerta hacia un encuentro personal con el Señor

59. Nos cabe respetar y acompañar a quienes tuvieron que tomar la dolorosa decisión de separarse. Tuvieron que asumir no sólo su propio sufrimiento, sino además el dolor de las personas que fueron profundamente afectadas por su decisión, lo que la hizo aún más dura. Es difícil hablar a quienes la han sufrido, cuando no se ha experimentado ese mismo dolor. Pero hay algo que sabemos y que todos hemos vivido: el sufrimiento puede ser la puerta de acceso a una mayor unión con Cristo. En efecto, el sufrimiento que inclina a buscar el mensaje que el Padre nos envía a través de él, y a recibir y conquistar ese bien que el Padre persigue cuando sus entrañas se conmueven al vernos sufrir, ese sufrimiento nos enaltece, abre el corazón y prepara para una nueva manera de vivir con Dios. Él nos llama y nos busca en el dolor. Las personas separadas pueden responder a la voz del Señor desde su situación, a partir de su experiencia nueva, y con el corazón purificado y preparado para nuevas tareas, que serán emprendidas con más comprensión, con más compasión y más humildad. El dolor puede traernos dones que consuelan y aportan paz interior. No en vano dijo Nuestro Señor: “Felices los que lloran, porque ellos serán consolados”⁵¹.

60. Con mucha delicadeza habrá que pensar en el bien de los hijos, y lograr que ellos mantengan, dentro de lo posible, una relación filial con ambos padres. A veces el marido queda muy desvalido después de una separación, y necesita mucho apoyo de sus familiares y amigos. Pero con frecuencia es la mujer la que llevará el peso del hogar y de la educación de los hijos, y la que recibe poco apoyo de la sociedad. Lo necesita más que nunca.

⁴⁹ Mc 10, 21s

⁵⁰ Juan Pablo II, *Familiaris Consortio*, n. 83.

⁵¹ Mt 5, 4.

- También un camino de santidad

61. Con gran admiración he conocido a hombres que han llevado de manera muy meritoria su separación, y sobre todo a mujeres que han sufrido la separación de sus maridos, y que han resuelto vivir íntegramente, con mucha fe en la gracia sacramental, la promesa de fidelidad en Cristo, y entenderla como un camino de santidad. Se han unido en grupos de oración y de sincera amistad. Han vitalizado su encuentro personal con el Señor, meditando y saboreando la sabiduría de su Palabra, acudiendo a los sacramentos, encontrándolo en la comunidad y en los hijos, también dándole más cabida en la vida a la comprensión y la bondad. No olvidaron el misterio de la cruz, que pesa sobre nuestra existencia como misterio de salvación, y que abre puertas hacia una vida interior más misericordiosa, más contemplativa y más plena. Era algo conmovedor descubrir en el rostro de estas mujeres separadas mucha paz y alegría interior, y en su vida un signo elocuente de la fidelidad irrevocable de Cristo a la Iglesia.

- El matrimonio, ¿habrá sido realmente válido?

62. A veces uno de los cónyuges o ambos, llegan a la conclusión que la separación es una ruptura definitiva. Sucede sobre todo cuando a pesar de numerosos intentos y después de recurrir a instancias de consejo y mediación, la convivencia los ha alejado irrecuperablemente o les infiere un gran daño y se ha hecho del todo imposible. También ocurre cuando la otra parte funda un nuevo hogar. Cabría solicitar la declaración canónica y civil de la separación. Pero a veces sucede que la causa del desencuentro reside en el hecho de haber contraído inválidamente el matrimonio⁵². Por eso, es aconsejable examinar si el primer matrimonio fue válido o inválido desde el primer día. Se puede recurrir a una persona experta, para investigar si el matrimonio fracasó porque faltó algo necesario para que fuera válido. Los tribunales eclesiásticos tienen abogados que conocen los principios de la Iglesia, y los Tribunales civiles que se ocuparán de las causas familiares ya contarán con abogados expertos. En ambos foros se podrá obtener un consejo calificado y un trato justo.

Son hermanos nuestros quienes han establecido una nueva unión

- **Hay situaciones muy diversas**

63. Nos conmueve profundamente el dolor y la esperanza de quienes han sufrido el impacto de la destrucción de su familia, y pensaron que debían tomar la difícil decisión de fundar un nuevo hogar. Los científicos sociales llegan a la conclusión que la infidelidad estable de uno de los cónyuges es la causa primera del término de la amistad conyugal y de la ruptura. Otras fallas son perdonadas; ésta difícilmente. Pero hay, como sabemos, otras causas que inclinan hacia una nueva unión: por ejemplo, la convicción del cónyuge abandonado de ser demasiado débil

⁵² En general no son conocidas las causales de invalidez o nulidad. A veces se piensa en la posibilidad del divorcio, cuando se debiera recurrir a la declaración de nulidad.

para seguir viviendo, por el resto de sus días, sin un apoyo cercano con quien compartir la vida. Las situaciones son muy diversas entre sí. El mismo Santo Padre recomienda a los pastores que, por amor a la verdad, hagan un buen discernimiento de las situaciones, y no confundan entre aquellos que “sinceramente se han esforzado por salvar el primer matrimonio y han sido abandonados del todo injustamente, y los que por culpa propia han destruido un matrimonio canónicamente válido”. También menciona el Papa otra situación, la de aquellos “que han contraído una segunda unión en vista de la educación de los hijos, y a veces están subjetivamente seguros en conciencia de que el precedente matrimonio, irreparablemente destruido, no había sido nunca válido”⁵³. Pero es seguro que casi todos los que han sellado una nueva unión esperan que la sociedad la reconozca, y que la equipare, lo más posible, al matrimonio.

- Esperan nuestro respeto

64. Un primer paso será reconocer que quienes han sufrido las separaciones definitivas y han tomado la decisión de sellar una nueva unión esperan el respeto de la sociedad. La decisión la han tomado en el foro de su conciencia. Es cierto, abandonaron objetivamente lo que pide Nuestro Señor, quien les ofrecía su gracia para reflejar su amor fiel e irrevocable, como la ofrece en virtud del sacramento a quienes lo han contraído. Pero aun así, esperan sentirse respetados por nosotros. Desde luego, no conocemos sus motivaciones subjetivas. No sabemos con qué formación llegaron a su primer compromiso; con qué apoyo contaron en las dificultades; si solicitaron un consejo y qué consejos recibieron en las situaciones de profunda crisis; cuánta debilidad, qué desvalimiento y a veces cuánta desesperación experimentaron después de la separación; con qué libertad y con qué preparación y energía espiritual han podido abordar su presente y su futuro; cuántos errores y qué errores cometieron, o en qué faltas personales y culpas pueden haber incurrido. Tampoco sabemos con qué disposición subjetiva optaron por seguir una ruta diversa de la propuesta por el Creador como un camino estrecho, que nos asemeja al grano de trigo que ha de morir si quiere producir mucho fruto. Conscientes de nuestra ignorancia, de la debilidad que muchas veces nos amenaza, de nuestras propias desviaciones y errores, del misterio de la dignidad de todos los hijos de Dios y de la asombrosa clemencia del Padre celestial, queremos tratarles de la misma manera como nosotros quisiéramos ser tratados si estuviéramos en su lugar. También por eso no queremos juzgarlos. Además no podemos olvidar la enseñanza del Maestro: “Sed misericordiosos, como vuestro Padre es misericordioso. No juzguéis y no seréis juzgados, no condenéis y no seréis condenados”⁵⁴.

65. Los hermanos y las hermanas nuestras que han seguido este camino esperan también el reconocimiento de su voluntad noble de dar estabilidad a los hijos en el hogar que han fundado, de educarlos en la fe y de lograr que en su casa brillen el amor, la confianza, el apoyo mutuo y la alegría. En los anhelos, en los esfuerzos y en el dolor de estas hijas e hijos suyos, el Señor llama a su Iglesia, para que “rece por ellos, los anime, se presente como madre misericordiosa y así los sostenga en la fe y en la esperanza”⁵⁵. Con este espíritu ha de

⁵³ Ibid. n. 48.

⁵⁴ Lc 6, 36s, cf. 1 Co 4, 3-5.

⁵⁵ Juan Pablo II, *Familiaris Consortio* n.84.

procurar “con solícita caridad que no se consideren separados de la Iglesia, pudiendo y aun debiendo, en cuanto bautizados, participar en su vida”⁵⁶.

- Y tienen derecho a mucho más como hermanos nuestros

66. Es cierto que estas parejas, si llevan vida conyugal, no pueden participar de la “comunidad eucarística, dado que su estado y situación de vida contradicen objetivamente la unión de amor entre Cristo y la Iglesia, significada y actualizada en la Eucaristía”⁵⁷, pero ello no significa que estén “excomulgados”, es decir, fuera de la comunidad de los bautizados. Es más, la Iglesia exhorta a sus pastores y a toda la comunidad de los fieles que los ayude y les exhorte a escuchar la Palabra de Dios, a frecuentar el sacrificio de la Misa, a perseverar en la oración, a incrementar las obras de caridad y las iniciativas de la comunidad a favor de la justicia, a educar a los hijos en la fe cristiana, a cultivar el espíritu y las obras de penitencia para implorar de este modo, día a día, la gracia de Dios”⁵⁸. Hay sobradas razones para darles un trato verdaderamente fraterno, respetuoso y lleno de caridad. Suelen participar en comunidades que buscan un conocimiento más profundo de las Escrituras y en acciones solidarias, sirviendo a los que más sufren. No pocas veces dan su contribución económica a la Iglesia, aun ayudan con su experiencia a esposos en dificultad. Muchas veces nos admira su espíritu de oración y sus generosas obras de misericordia, practicadas con gran discreción, mediante las cuales esperan alcanzar la misericordia que el Señor prometió a los misericordiosos⁵⁹. Así crecerá la confianza de poder retomar un día, con la ayuda de la gracia y del sacramento de la reconciliación, la plena participación sacramental en la comunidad del Pueblo de Dios⁶⁰. Nos escribe el Santo Padre: “La Iglesia está firmemente convencida de que también quienes se han alejado del mandato del Señor y viven en tal situación, pueden obtener de Dios la gracia de la conversión y de la salvación, si perseveran en la oración, en la penitencia y en la caridad”⁶¹.

- Al Estado le importa su bien y el bien de sus hijos

67. También al Estado debe importarle el bien de los esposos cuyo hogar se rompió, el bien de los hijos que nacieron en ese primer hogar, el bien de los hijos de la nueva unión, como igualmente la estabilidad del nuevo hogar. El Estado tiene que hacer lo suyo por atender estas situaciones, ofreciendo soluciones legales coherentes con el bien social. Sobre ellas, la Conferencia Episcopal manifestó lo siguiente: “Nuestra intención no es agobiar a los hogares que se formaron después de una ruptura matrimonial, ni impedir que el Estado, tomando ciertas cautelas, proteja estos hogares cuando son estables. También en estos casos el bien de los hijos requiere la protección de la ley. Pero para ello creemos que no es necesario ni conveniente alterar la naturaleza del vínculo matrimonial y reemplazar este firme fundamento

⁵⁶ Ibid. n. 84.

⁵⁷ Ibid.

⁵⁸ Ibid.

⁵⁹ Cf. Mt 5, 7.

⁶⁰ Juan Pablo II, Familiaris Consortio n. 84.

⁶¹ Ibid.

de la familia por la inestabilidad del ‘matrimonio divorciable’⁶². No queremos que más personas sufran las consecuencias de este mal.

VIII. LA FAMILIA, FUNDAMENTO VIVO DEL FUTURO DE CHILE

Protegerla y fortalecerla es deber del Estado

68. La tarea social más decisiva para nuestra Patria es la que plantea la Constitución Política de nuestra República. Ella afirma que “la familia es el núcleo básico de la sociedad”. Es más, cuando declara que la finalidad del Estado es promover el bien común, afirma que es “deber del Estado” dar protección a la familia y propender a su fortalecimiento. Precisamente la debilidad de la familia, los obstáculos que encuentran los jóvenes para comprometerse para siempre, la destrucción permanente de incontables familias, el sinnúmero de hijos que no nacen en un hogar constituido por sus padres, como asimismo las ideologías, los temores, la falsa comprensión de la sexualidad y los falsos valores que propician esta situación, éstas son las realidades más preocupantes que deben ser abordadas con energía. El Estado no debe debilitar la familia, sino fortalecerla.
69. Por eso, todos los Obispos de la Conferencia Episcopal expresamos que “la tarea primaria del Estado en este ámbito (y podríamos agregar que lo mismo vale para la sociedad civil y las múltiples organizaciones que velan por el bien del país y de sus habitantes) es ofrecer -y abrir espacios para que diversas instancias ofrezcan- los medios que ayuden a la familia a consolidarse y a cumplir con su misión. Es decir, a que ella sea unida y estable, próspera y feliz; a que sus miembros sean fieles a los compromisos contraídos; a que el hogar sea centro de transmisión de los valores más nobles de nuestra cultura, y un lugar en que se ayude a superar tensiones, sufrimientos y problemas, gracias a la calidad de las relaciones entre las personas que forman parte de él, y gracias a su confianza en Dios; y que sea también una escuela de ciudadanos que saben poner sus talentos, con espíritu constructivo, al servicio del bien común, atentos a los más débiles”⁶³.

Familia, riesgo social y pobreza

70. Sabemos que cuanto se hace por fortalecer la familia ayuda a solucionar graves problemas como el alcoholismo, la drogadicción, la violencia y la depresión por no hallarle sentido a la vida. El fortalecimiento de la familia también redundará en la superación de la pobreza. Por eso, cuando el país se declara en lucha frontal contra la pobreza para erradicar absolutamente la indigencia, si quiere ser consecuente con su gran proyecto, no debe aprobar leyes, como

⁶² Conferencia Episcopal, documento citado (15 de agosto de 1998) n. 58.

⁶³ Ibid. n. 19.

ésta del divorcio, que conducen a la pobreza y a la miseria a un alto porcentaje de hogares que se transforman en monoparentales a causa del divorcio.

Fortalecer la familia, una misión global

71. En una palabra, la debilidad familiar que constatamos nos exige abordar unidos, con todas nuestras energías, un conjunto de tareas favorables a la formación y el fortalecimiento de familias estables, y ricas en valores sociales y religiosos. Juntos, cada uno desde su propia responsabilidad, hemos de impulsar todo lo que propicie la creación de más empleo, las oportunidades de capacitación y, con ella, el aumento de sueldos y salarios de las familias que viven con mayor estrechez o en la pobreza; también proyectos comunicacionales, habitacionales y recreativos favorables a las familias; asimismo, iniciativas de preparación, temprana y próxima, al matrimonio, como también de mediación y consejería familiar, entre otras.

En el norte de toda educación; también de la reforma

72. De decisiva importancia son los objetivos y los programas de educación. Deben preocuparse de la formación de jóvenes capaces de contraer matrimonio y de forjar familias estables. Entre nosotros es débil la cultura matrimonial. Se puede constatar que muchas veces el varón no logra responder a los compromisos propios de la unión conyugal y familiar. Este objetivo transversal de la educación debe ser cabalmente considerado, para que todos valoren el respeto y la amistad, adquieran una visión profunda de la sexualidad y no silencien su tendencia hacia el matrimonio, sean aptos para contraer vínculos para toda la vida, sean capaces de ser fieles a ellos, y de renunciar con alegría cuando se trate del bien de los demás, sobre todo de los más débiles. Esta sigue siendo una de las tareas de mayor trascendencia en vista del bien de Chile y de su futuro.

IX. CONCLUSIÓN

73. Volvamos al proyecto de Dios. Él quiso dar un cauce al matrimonio y a la familia, el cauce de la indisolubilidad, no para que el río sea un lecho seco y pedregoso, sino para que sea, con el aliento del Espíritu Santo, un torrente cristalino y vivificante, que lleva a la sed de mucha gente el agua que reclaman y el murmullo de su caudal, despertando y alegrando infinidad de vidas. Es él quien inspira a los esposos a dedicar infatigablemente sus mejores desvelos y energías a cuidar y acrecentar el amor, para construir, con la ayuda de la gracia, la familia que Dios les ha regalado, a imagen de la comunión que reina en la Trinidad Santísima.
74. Junto con encomendar las intenciones de todos Uds. a la Virgen María, Madre y Reina de la Familia, y Madre de la Sabiduría, del Amor Hermoso y de la Santa Esperanza, les pido que durante los próximos meses acompañemos a nuestros legisladores y a todas las familias de

nuestra Patria, rezando el rosario en familia, como asimismo frecuentemente la Oración por la Familia, con la cual concluyo esta carta pastoral. De corazón les deseo que la bendición de Dios Todopoderoso, del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, descienda sobre todos Uds. y les acompañe siempre.

Santiago, sábado 22 de junio de 2002.

+ Francisco Javier Errázuriz Ossa
Cardenal Arzobispo de Santiago

75. ORACIÓN POR LA FAMILIA

Dios Padre Todopoderoso,
tú creaste al hombre y a la mujer
a tu imagen y semejanza,
y les diste como vocación el amor.
Te agradecemos que hayas instituido desde el principio
el matrimonio indisoluble,
para que los esposos se amen generosamente
y sean padres abnegados de sus hijos.

Queremos acoger las enseñanzas
de tu Hijo Jesucristo, nuestro Señor,
que nos mandó: “lo que Dios ha unido,
no lo separe el hombre”,
y que elevó la unión conyugal a sacramento.

Infunde en nuestros corazones el Espíritu Santo,
fuente de amor, respeto y felicidad,
para que nuestras familias
crezcan en las dificultades
y lleguen a ser santuarios de la vida, del amor y de la paz.

Virgen del Carmen, Reina de Chile,
te suplicamos que guíes a los que velan por el bien común,
para que nuestras leyes fortalezcan
el vínculo conyugal y la unión matrimonial,
y la familia sea fundamento vivo
del futuro de nuestra Patria. Amén.